Contraloría
Municipal de Yumbo
NIT.800190.982-3

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR

INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO -IMETY

AÑO AUDITADO 2017

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE YUMBO

Yumbo, 11 julio de 2018

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 – 6955697
E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co

INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO - IMETY

JUAN CARLOS RENGIFO VELASCO
Contralor Municipal Yumbo

MARIA LYDA SERNA FAJARDO
Directora Operativa de Control Fiscal

Equipo Auditor

BEATRIZ EUGENIA ROJAS A.
Profesional Universitaria

ARMANDO LEON ORTIZ A.
Profesional Universitario

MILTON AYALA PIPICANO
Técnico de Apoyo

CARLOS ANDRES MONTENEGRO
Profesional de Apoyo

MONICA PATRICIA LARGO
Técnico Operativo

HEIDY JOHANNA RIOS
Profesional de Apoyo

PABLO ANTONIO PEREZ
Profesional de Apoyo

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL **5**
1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO. 5
1.1.1 Control de Gestión **5**
1.1.2 Control de Resultados **6**
1.1.3 Control Financiero y Presupuestal **7**
1.2 RELACIÓN DE HALLAZGOS 7
1.3 SUSCRIPCION PLAN DE MEJORAMIENTO 8

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA **9**
2.1 CONTROL DE GESTIÓN 9
2.1.1 Factores Gestión Contractual **9**
2.1.2 Factor Revisión y Rendición de la Cuentas **17**
2.1.3 Factor de Legalidad **18**
2.1.4 Factor Tecnologías de las Comunicaciones y la Información. (TICS) **19**
2.1.5 Factor Resultado Plan de Mejoramiento **20**
2.1.6 Factor Control Fiscal Interno **25**
2.2 CONTROL DE RESULTADOS 26
2.2.1 Factor Planes, Programas y Proyectos **26**
2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL 29
2.3.1. Factor Estados Contables **30**
2.3.2. Factor Gestión Presupuestal **30**

3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR **33**

4. ANÁLISIS AL DERECHO DE CONTRADICCIÓN **33**

5. ANEXOS **34**
5.1 DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2017 34
5.2 CUADRO CONSOLIDACION DE HALLAZGOS 35

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 – 6955697
E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co

100-

Yumbo, 11 julio de 2018

Licenciado
JAIME SANCHEZ LENIS
Director
Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo - IMETY
La Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2017

La Contraloría Municipal de Yumbo con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2017, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración de la Entidad, el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Municipal de Yumbo, la responsabilidad de este Ente de Control es producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta, correspondiente al año 2017, el cual constará de una opinión sobre la razonabilidad de los estados contables y el concepto sobre la gestión fiscal.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Municipal de Yumbo, compatibles con las normas de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

El informe contiene una evaluación por componentes de Control de Gestión, de Resultados y Financiero; las observaciones detectadas se dieron a conocer oportunamente al Ente Auditado.

1. DICTAMEN INTEGRAL

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de 71 puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría Municipal de Yumbo No Fenece la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2017 y se emite concepto Desfavorable.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA AUDITADA			
Componente	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Control de Gestión	75,6	0,5	37,8
2. Control de Resultados	45,0	0,3	13,5
3. Control Financiero	98,3	0,2	19,7
Calificación total		1,00	**71,0**
Fenecimiento	**NO FENECE**		
Concepto de la Gestión Fiscal	**DESFAVORABLE**		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	**Concepto**
80 o más puntos	**FENECE**
Menos de 80 puntos	**NO FENECE**

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	**Concepto**
80 o más puntos	**FAVORABLE**
Menos de 80 puntos	**DESFAVORABLE**

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Municipal de Yumbo como resultado de la auditoría adelantada, emite concepto Desfavorable sobre el Control de Gestión, como consecuencia de la calificación de 75,6 puntos, resultante de ponderar la evaluación de los factores que se detallan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Gestión Contractual	76,0	0,70	53,2
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	64,7	0,02	1,3
3. Legalidad	79,4	0,05	4,0
4. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	83,7	0,03	2,5
5. Plan de Mejoramiento	70,0	0,10	7,0
6. Control Fiscal Interno	76,6	0,10	7,7
Calificación total		1,00	**75,6**
Concepto de Gestión a emitir	**Desfavorable**		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	**Concepto**		
80 o más puntos	**Favorable**		
Menos de 80 puntos	**Desfavorable**		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría Municipal de Yumbo como resultado de la auditoría adelantada, emite concepto Desfavorable sobre el Control de Resultados, como consecuencia de la calificación de 45.0 puntos, resultante de ponderar la evaluación del factor de cumplimiento a los planes, programas y proyectos ejecutados en el año 2017:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores minimos	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	45,0	1,00	45,0
Calificación total		1,00	**45,0**
Concepto de Gestión de Resultados	**Desfavorable**		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	**Concepto**		
80 o más puntos	**Favorable**		
Menos de 80 puntos	**Desfavorable**		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Municipal de Yumbo como resultado de la auditoría adelantada, emite concepto Favorable sobre el Control Financiero y Presupuestal, como consecuencia de la calificación de 98,3 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores minimos	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Estados Contables	100,0	0,70	70,0
2. Gestión presupuestal	83,3	0,10	8,3
3. Gestión financiera	100,0	0,20	20,0
Calificación total		1,00	**98,3**
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	**Favorable**		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO	
Rango	**Concepto**
80 o más puntos	**Favorable**
Menos de 80 puntos	**Desfavorable**

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables son fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2017, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son Limpios.

1.2 RELACIÓN DE HALLAZGOS

De conformidad con los procedimientos internos y con el fin de garantizar el debido proceso, se otorgó a la Entidad sujeta de la vigilancia fiscal los espacios para ejercer el derecho de contradicción, en medio escrito con sustentación oral.

El 27 de junio de 2018 mediante el oficio con radicación en la Contraloría con el No.894, se presentó en medio escrito el derecho de contradicción y el 4 de julio del presente año, la administración de la Entidad auditada realizó la sustentación oral.

El derecho de contradicción fue evaluado y validado conforme a los criterios de calidad, congruencia y coherencia con relación a las observaciones efectuadas, del análisis realizado se consolidaron (11) hallazgos administrativos, quedando soportado conforme al procedimiento interno establecido.

1.3 SUSCRIPCION PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe elaborar el correspondiente Plan de Mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias encontradas en el desarrollo del proceso auditor. Su estructura, plazo y forma de presentación debe ser de conformidad con lo establecido en la Resolución de Rendición de Cuenta No.100-06-013 de enero 20 de 2017.

El plazo para la presentación del Plan de Mejoramiento Consolidado es dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo de auditoria, en medio físico y magnético.

Sobre dicho plan no se emitirá pronunciamiento, no obstante, será insumo de un próximo proceso auditor.

Lo anterior se firma con fundamento en las evaluaciones y conclusiones efectuadas por el equipo auditor, conforme al numeral 2° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia.

Atentamente,

JUAN CARLOS RENGIFO VELASCO.
Contralor Municipal de Yumbo

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La Contraloría Municipal de Yumbo, evaluó la Gestión Fiscal correspondiente al año 2017 del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo -IMETY-, el trabajo adelantado se realizó conforme a los controles de Gestión, Resultado y Financiero, según los lineamientos establecidos en la Guía de Auditoria Territorial y procedimientos internos.

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Gestión es Desfavorable, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

2.1.1 Factores Gestión Contractual

SE EMITE UNA OPINION DESFAVORABLE, con base en el siguiente resultado:

Se comprobó que la evaluación de la gestión contractual se llevó a cabo teniendo en cuenta las Normas que rigen la Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 393 de 1991 y demás normas que aplicaban.

La revisión de los procesos de contratación se llevó a cabo contemplando los principios de transparencia, economía, eficiencia y legalidad; ajustados a las necesidades que el Instituto proyectó en su plan estratégico con miras a lograr y dar cumplimiento a las metas planteadas para dicha entidad.

La muestra a auditar, fue seleccionada siguiendo los temas referentes a las cuantías, objetos contractuales, origen del recurso, regularidad de los contratistas, impacto, trazabilidad con el Plan Anual de Adquisiciones, según la información rendida por el Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de Yumbo en el Formato- F7, F7A de contratación, F 6, F6A Plan de Acción, F8 Plan de Inversión y F4 Ejecución de Presupuesto.

Otros criterios para seleccionar la muestra fueron los encargados en el memorando de asignación, como son los celebrados con Entidades sin Ánimo de Lucro, los celebrados con las Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S) y además los contratos celebrados con Cooperativas.

En la vigencia fiscal 2017 se suscribieron 102 contratos que correspondieron a un valor de $1.586.792. 487.oo, según formato F7; la muestra se conformó por 24 contratos por un valor de $700.738. 347.oo, que representa los siguientes porcentajes:

	TOTAL CONTRATADO		MUESTRA SELECCIONADA		%
TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	EN RECURSOS AUDITADOS
Contratos de compraventa	6	192.502.331	4	183.306.584	95.2%
Contratos de obra pública	1	79.998.676	1	79.998.676	100%
Contratos de interventoría	1	4.000.000	1	4.000.000	100%
Contratos de prestación de servicios	94	1.310.291.480	18	433.433.087	33.1%
TOTAL	**102**	**$ 1.586.792.487**	**24**	**$ 700.738.347**	**44.2%**

Fuente de información: Formato F7A de contratación a 31 de diciembre de 2017

El 83% del total de la contratación efectuada en el 2017, se realizó por medio de contratos de prestación de servicios. De estos, 12 fueron por modalidad de Mínima Cuantía cuyo valor suma $298.230.480 y por Contratación Directa la suma asciende a $1.012.061.000 en 83 contratos; de los contratos efectuados a través de la modalidad de contratación directa por prestación de servicios, dos (2) fueron para el desarrollo de actividades logísticas y 63 contratos para el desarrollo de actividades del proceso misional del IMETY por valor de $697.058.800.

El 96% de la contratación efectuada en el 2017, fue realizada con recursos de inversión. La evaluación del componente resultados y el plan de mejoramiento vigente en la Entidad, contienen observaciones y hallazgos relacionados con la planificación de la inversión, para lo cual la Entidad debe de tomar medidas efectivas a fin de articular los soportes y evidencias que sustentan su gestión, mediante información que brinde garantías frente a su confiabilidad y oportunidad, enmarcadas dentro de un sistema de control interno efectivo.

Como resultado del ejercicio autor adelantado a la Gestión Contractual se concluye, que:

- Al revisar el manual de contratación modificado en la vigencia 2017, se observó que fue ajustado con relación al del 2016 en la página 25, así:

9	Líder de publicación SECOP	Una vez se legalizado el contratado el asesor jurídico, enviara la carpeta contractual con todas las firmas correspondientes para la publicación en el SECOP en los términos establecidos 3 días hábiles	Documentos celebración de contrato en el SECOP

La Entidad argumenta que este ajuste obedece a una acción correctiva, contenida en el Plan de mejoramiento para garantizar la publicación oportuna de los contratos que fue objeto del hallazgo con CODIGO-02-2016, sin embargo, en la revisión de la muestra de contratación que el 33% de los contratos revisados presentaron inconsistencias en la información rendida, por lo tanto, este hallazgo continuo vigente en el plan de mejoramiento de la Entidad.

Adicional a lo anterior, se observó que el Manual de Contratación de la vigencia 2017 se encontraba desactualizado, con relación a las nuevas disposiciones contenidas en el Decreto 092 de enero 23 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política" y el Decreto 103 de 2015 *"por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones" en su* artículo 8".

- Revisada la etapa precontractual de los contratos seleccionados en la muestra, la cual determina en buena medida el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban, se observó debilidades en los estudios del sector en un porcentaje del 33 % de la muestra, debido que los estudios realizados no permiten determinar de forma clara los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que son relevantes en el proceso de contratación.

- Revisada la etapa de ejecución de los contratos seleccionados en la muestra, se evidencio que:
  el 46% de los contratos, presentaron falencias en la supervisión con deficiencias en la rigurosidad, técnica, jurídica, administrativa y contable, frente al seguimiento que debe

realizarse frente a lo contratado; también se observó que el 8% de los contratos seleccionados en la muestra, cuyo objeto contractual guarda relaciona directa con el objeto misional de la Entidad, como son los instructores, no identifican con claridad los programas Técnico Laborales (TLC) en cuales prestarían su servicio, impidiendo realizar la trazabilidad para la verificación de la ejecución de las metas producto *"Fortalecer 6 programas de formación técnica en competencias laborales"*.

Conforme a lo anterior se consolidan los siguientes hallazgos:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 01 – MANUAL DE CONTRATACIÓN

No se encuentra actualizado el Manual de Contratación con relación al Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro (ESAL) a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política" y el Decreto 103 de 2015 *"por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones"* en su artículo 8.

- RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN No. 01 AJUSTE MANUAL DE CONTRATACIÓN.

  "Es oportuno aclarar que el IMETY está dando aplicación a la normatividad vigente en los procesos de contratación, consagrado en los Decretos 103 de 2015 y 092 de 2017, a pesar de que el Manual de Contratación no está actualizado.

  Acatando la observación del ente de control, la entidad promoverá y actualizará de manera INMEDIATA el Manual de Contratación para lo cual la se fija un término no superior a 30 días, y se hará la publicación en los términos establecidos, con el fin de dar cumplimiento al principio de transparencia y se remitirá copia a la Contraloría Municipal de Yumbo."

- EVALUACIÓN DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL AUDITADO A LA OBSERVACIÓN No. 01 AJUSTE MANUAL DE CONTRATACIÓN.
  La Entidad acepta la observación y se consolida el Hallazgo administrativo No.01 – Ajuste Manual de contratación.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 02 – DEFICIENTE APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACION

La Entidad tiene normalizada la elaboración de los estudios del sector en su manual de contratación, sin embargo, no es eficiente en la aplicación del procedimiento, ya que en los contratos Nos. 100.15.01.12-2017, 100.15.01.54-2017, 100.15.01.20-2017, 100.15.01.48-2017, 100.15.01.69-2017, 100.15.01.93-2017, 100.15.01.98-2017 y 100.15.01.99-2017, se observaron debilidades en los soportes que sustentan los análisis de los estudios del sector, que permitan determinar con claridad el mercado.

- RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 02 - DEFICIENTE APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACION.

  "Si bien es cierto, el estudio del sector está ajustado al manual de contratación de la entidad y a la normatividad vigente, más sin embargo el IMETY, teniendo en cuenta las observaciones hechas en el informe preliminar, se ajustará al momento de realizar la medida correctiva, la cual consiste en la actualización del Manual de Contratación de Manera inmediata, como también la aplicación en los contratos que llevará a cabo para el cumplimiento de la misión y visión de la entidad."

- EVALUACIÓN DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL AUDITADO A LA OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA NO.02 - DEFICIENTE APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACION.

  La Entidad acepta la observación y se consolida el Hallazgo administrativo No.02 – Deficiente aplicación del manual de contratación.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 03 – FALENCIAS EN EL CONTROL DE LOS SOPORTES

Los contratos Nos. 100.15.01.12-2017, 100.15.01.20-2017, 100.15.01.48-2017, 100.15.01.69-2017, 100.15.01.54-2017, 100-15.01.61-2017, 100-15.01.67-2017, 100.15.01.94-2017, 100.15.01.95-2017, 100.15.01.98-2017 y 100.15.01.99-2017, presentan falencias de supervisión en cuanto al control de los soportes que evidencian la supervisión técnica, administrativa, contable y jurídica de manera amplia, suficiente, oportuna y confiable.

- RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN No. 03 FALENCIAS EN EL CONTROL DE SOPORTES

  "Para la vigencia 2018 en términos relacionados con la contratación de la entidad, se fortaleció la supervisión a fin de garantizar que el contratista de cabal cumplimiento al objeto contractual teniendo en cuenta la solicitud de evidencias que soportan lo antes mencionado. Acogiendo las observaciones hechas por el ente auditor, se fortalecerá el proceso de la supervisión dentro del Manual de contratación que la entidad debe actualizar."

- EVALUACIÓN DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL AUDITADO A LA OBSERVACIÓN No.03 FALENCIAS EN EL CONTROL DE SOPORTES

  La Entidad acepta la observación y se consolida el Hallazgo administrativo No.03 – Falencias en el control de soportes.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 04 – OBJETOS CONTRACTUALES IMPRECISOS

Los contratos Nos.100-15.01.61-2017 y 100-15.01.67-2017 presentaban como objeto contractual la prestación de servicios como instructores de inglés, sin embargo, no se identifican los programas Técnicos Laborales (TLC) para los cuales fueron contratados, dificultando la trazabilidad de su ejecución con el área académica.

La falta de especificidad del objeto asociado con el o los programas establecidos, genera incertidumbre al momento de medir el cumplimiento de las actividades en la forma como se estableció en los Estudios Previos y Contratos señalados.

La generalidad carente de precisión en el objeto contractual deja abierto un abanico de opciones para rendir el informe por parte del contratista y para ejercer la supervisión a las actividades del contratista, dificultando la revisión y análisis del cumplimiento del contrato por el equipo auditor, así como también la medición del impacto del desarrollo de las actividades del IMETY.

Son estos dos contratos, con el mismo objeto sin diferenciarse ninguno de ellos hacía unos propósitos específicos, lo que hace difícil tomar las evidencias encontradas y asociarlas en relación a unas actividades pertenecientes a un programa particular.

- RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN No.04 – OBJETOS CONTRACTUALES IMPRECISOS

  "Si bien es cierto que en los objetos contractuales de los mencionados contratos no fueron específicos en cuanto a cual TLC se iba a dictar el módulo de inglés, SI se logra evidenciar claramente que en las actas de seguimiento que cada docente atendió unos TLC específicos a saber: contrato No. 100.15.01.61-2017 se puede apreciar que el contratista dictó sus clases en los TLC de: SERVICIOS DE BELLEZA I y II, CHEF I, LOGISTICA II, CONTABILDIAD II, contrato No. 100.15.01.67-2017 lo hizo en los TLC de: ENTRENAMIENTO DEPORTIVO I y II, LOGISTICA EMPRESARIAL, CONTABILIDAD I, estableciendo de esta manea la diferencia en cuanto a la especificidad del objeto contractual.

  La debilidad observada por el equipo auditor, fue detectada y corregida por el Instituto como se puede evidenciar en el contrato Nro. 100.15.01-045, suscrito el 25 de enero de 2018, en el cual en el objeto contractual se menciona claramente a cuáles TLC, se dictará el módulo de inglés."

- EVALUACIÓN DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL AUDITADO A LA OBSERVACIÓN No.04 – OBJETOS CONTRACTUALES IMPRECISOS

  La Entidad acepta la observación y se consolida el Hallazgo administrativo No.04 – Objetos Contractuales Imprecisos.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 05 – DEFICIENTE SUSTENTO DE LOS VALORES DETERMINADOS EN EL CONTRATO CONFORME A LAS TARIFIAS REGLAMENTADAS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA

En los contratos No.100.15.01.12-2017 y 100.15.01.54-2017, correspondientes a vigilancia, no se logra establecer la forma de estimación de los valores del contrato de acuerdo con los lineamientos establecidos para dicho fin en la circular 20163200000665 de diciembre 30 de 2016 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Los soportes presentados como evidencia de la ejecución de actividades de ambos contratos (servicios prestados en las sedes: Titán, Calle 12 y Calle 10), presentan diferentes características en

el servicio, pero un mismo valor para cada una de ellas, lo que supone una modificación a la ficha técnica establecida en el contrato respecto a la cantidad de guardas y modalidad del servicio.

- RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN No.05 - DEFICIENTE SUSTENTO DE LOS VALORES DETERMINADOS EN EL CONTRATO CONFORME A LAS TARIFAS REGLAMENTADAS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA.

  "En los contratos Nos. 100.15.01.12-2017 y 100.15.01.54-2017 se evidencia en los estudios previos que se hizo alusión a la Resolución No. 20163200000665 del 30 de diciembre de 2016 que regula las tarifas de prestación de servicios para el año 2017 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el acápite correspondiente a FACTOR ECONOMICO donde se puede evidenciar que si se tuvo en cuenta la mencionada reglamentación como sustento de los valores a contratar, pese a no haberse plasmado de manera tácita los valores entendiéndose que se había hecho remisión expresa a la citada disposición.

  El IMETY acoge las observaciones por el equipo auditor, como también es preciso señalar que, en los contratos suscritos en el año 2018, no se evidencia estas falencias."

- EVALUACIÓN DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL AUDITADO A LA OBSERVACIÓN No. 05 - DEFICIENTE SUSTENTO DE LOS VALORES DETERMINADOS EN EL CONTRATO CONFORME A LAS TARIFAS REGLAMENTADAS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA

  La Entidad acepta la observación y se consolida el Hallazgo administrativo No.05 - Deficiente Sustento de los Valores Determinados en el Contrato Conforme a las Tarifas Reglamentadas para el Servicio de Vigilancia.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 06 DEFICIENTE CONTROL DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA SEDE DEL IMETY QUE FUNCIONA EN TITAN.

La Entidad suscribió los contratos de vigilancia Nos.100.15.01.12-2017 y 100.15.01.54-2017 los cuales presentaban como uno de los puntos de vigilancia la Sede Titan. Es de mencionar que además del IMETY, en la Sede Titán funcionan también la Secretaria de Transito del Municipio de Yumbo, la ESPY S.A. E.S.P. y la Institución Educativa Titán Sede Cacique Jacinto, los que, de igual forma cuentan con servicio de vigilancia privada cada una. Por motivo a la prestación de servicios y atención al público que prestan las Entidades mencionadas, existe afluencia diaria de personas y vehículos que entran y salen continuamente, observándose en la prestación del servicio de vigilancia una falta de coordinación, control, seguimiento y vigilancia integrada, constituyéndose en un latente riesgo a la seguridad de los bienes y patrimonio público, y que tal como se materializó en el año 2017 cuando a pesar de tanta seguridad contratada, no obstante, fueron hurtadas de las bodegas del IMETY ocho (8) máquinas de confección y veintidós (22) de ebanistería, es posible que en cualquier momento de ahora o a futuro, nuevamente puedan volver a presentarse hechos similares.

- RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN No. 06 DEFICIENTE CONTROL DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA SEDE DEL IMETY QUE FUNCIONA EN TITAN

  "El Instituto acoge las observaciones que en hora buena realizó el equipo auditor y de manera inmediata, procederá con las otras dependencias que también cuentan con el servicio de vigilancia en el complejo Titán a coordinar reuniones pertinentes a la armonización de la prestación del servicio.

  No obstante, el Instituto ya tomo medidas correctivas y para el presente año se fortaleció la vigilancia teniendo en cuenta lo ocurrido con el hurto de máquinas el cual es de pleno conocimiento de la Contraloría Municipal de Yumbo, Fiscalía y Administración Central, con la inclusión en la contratación de un refuerzo que garantice la seguridad y tranquilidad de las instalaciones del IMETY en el mencionado complejo."

- EVALUACIÓN DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL AUDITADO A LA OBSERVACIÓN No. 06 - DEFICIENTE CONTROL DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA SEDE DEL IMETY QUE FUNCIONA EN TITAN

  La Entidad acepta la observación y se consolida el Hallazgo administrativo No.06 - Deficiente Control de Seguimiento, Vigilancia y Seguridad en la Sede del IMETY que Funciona en Titán.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 07 – DEFICIENTE ARMONIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE NECESIDADES EN RELACIÓN CON LA DEMANDA REQUERIDA DE OFERTA PARA JUSTIFICAR LAS COMPRAS REALIZADAS A TRAVES DE LOS CONTRATOS Nos. 100.15.01.98-2017 Y 100.15.01.99-2017

Al revisar los contratos Nos. 100.15.01.98-2017 y 100.15.01.99-2017 se observó que los estudios previos presentan debilidades desde la estructuración de la necesidad que busca satisfacer la Entidad auditada con la compra de bienes y servicios, puesto que estas adquisiciones no han sido consideradas en relación a la demanda que históricamente exigiera una determinada oferta de cursos de formación Técnicos Laborales por Competencia (TLC), que justificara la inversión del recurso público en la cuantía y proporción que se hizo para las compraventas que se celebraron.

No se evidenció una causa real, sustentada y cuantificada de demanda de servicios que justifique la necesidad de proveerse de igual cantidad de bienes y servicios para dar respuesta satisfactoria a los requerimientos de la comunidad solicitante.

Las debilidades observadas en los anteriores contratos evidencian una planeación sin propósitos que se interrelacionen con los objetivos estratégicos y el desarrollo de los Proyectos, Planes y Programas que tiene el ente auditado y una carencia de medición con indicadores efectivos para valorar los niveles de impacto en la comunidad de estudiantes y el flujo de la demanda para poder regular la oferta.

La planeación contractual requiere de una clara visión acerca de lo que se debe hacer para alcanzar los objetivos hacia donde se dirigen todos los esfuerzos institucionales de su deber ser.

Se observó además en estos dos contratos debilidades en la supervisión por deficiencias en el control y seguimiento.

En el contrato No. 100-15-01-99-2017 con fecha 27 de noviembre de 2017; se pactó la adquisición de suministro, ensamble e instalación de dotación para los ambientes de aprendizaje para las carreras Técnico Laborales por Competencias del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo. En la verificación de la ejecución del contrato se pudo establecer que se adquirieron 10 licencias Windows 10Pro 64 bits y que, según manifiesta la Entidad, estas fueron adquiridas para ser instaladas en 10 computadores portátiles marca TOSHIBA adquiridos en el año 2015; sin embargo, se evidencio que faltaban por instalar 3 licencias. Dicha situación fue informada a la Entidad, la cual procedió a realizar las gestiones pertinentes y fueron instaladas en los equipos faltantes el 30 de mayo de 2018.

Con base en lo anterior, se consolida un beneficio en el ejercicio del control fiscal, por la instalación de 3 licencias Windows 10Pro 64 bits adquiridas mediante contrato No. 100-15-99-2017, cada una de estas con un costo de $1.231.427.47, para un beneficio total de 3.694.282.41.

- RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN No.07 - DEFICIENTE ARMONIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE NECESIDADES EN RELACIÓN CON LA DEMANDA REQUERIDA DE OFERTA PARA JUSTIFICAR LAS COMPRAS REALIZADAS A TRAVES DE LOS CONTRATOS Nos. 100.15.01.98-2017 Y 100.15.01.99-2017.

  "En el contrato No. 100.15.01.98-2017, se puede evidenciar la justificación por cuanto es una obligación de la entidad suministrar a funcionarios de la institución los elementos adquiridos con el fin de que se lleva a cabo el cumplimiento de la labor misional de la institución, como fue la adquisición de una Impresora para el área académica que se requería debido al aumento de la población estudiantil que demandaba la generación de documentación en el área de registro académico y la adquisición de 2 computadores con mejores especificaciones técnicas, obedeció a la necesidad de dotar a las DOS auxiliares administrativas para el desempeño de sus funciones, debido a que los existentes no satisfacían las necesidades del trabajo.

  Al igual que es una obligación contractual brindar las condiciones mínimas para que el contratista cumpla su objeto contractual por cuanto el IMETY debió suscribir no solo el contrato ya mencionado sino que suscribió a su vez el contrato No. 100.15.01.99-2017 con la finalidad de dotar los ambientes de aprendizaje y de esta forma poder brindar no solo a los servidores públicos contratistas de la entidad sino a los estudiantes y comunidad en general unos espacios óptimos de aprendizaje y laborales.

  El contrato Nro. 100.15.01.99-2017, obedeció a satisfacer la necesidad surgida de manera imprevista en el momento en que el punto VIVE DIGITAL decidió retirar de la institución los equipos de cómputo, muebles, enseres y todo el sistema eléctrico y de internet, que todos los estudiantes hacían uso de ellos para su formación. Gracias a esta necesidad surgida, se tomó la decisión de adquirir todos los elementos e implementos necesarios para dotar al instituto de muebles y enseres y su respectiva sala de cómputo para beneficio de la población estudiantil.

  Es importante anotar que el espacio físico destinado para tal fin, tiene capacidad para dotar de 39 computadores para igual número de estudiantes.

De este ambiente de aprendizaje hacen uso todos los estudiantes de los diferentes TLC, ya que, en el año 2017, el IMETY con el fin de satisfacer y cumplir con las áreas previstas, debió realizar contratos con otras instituciones educativas, mientras que para esta vigencia 2018, todos los 551 aprendices del primer semestre hacen uso de la SALA DE COMPUTO, la cual fue dotada para tal fin. "

- EVALUACIÓN DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL AUDITADO A LA OBSERVACIÓN No. 07 - DEFICIENTE ARMONIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE NECESIDADES EN RELACIÓN CON LA DEMANDA REQUERIDA DE OFERTA PARA JUSTIFICAR LAS COMPRAS REALIZADAS A TRAVES DE LOS CONTRATOS Nos. 100.15.01.98-2017 Y 100.15.01.99-2017.

El Ente auditado sustenta su derecho de contradicción con argumentos que están por fuera de las razones que fundamentan la observación del equipo auditor, ya que como se expresa por el Ente de Control las adquisiciones realizadas a través de los contratos Nos. 100.15.01.98-2017 Y 100.15.01.99-2017, evidencian que el IMETY no genera acciones preestablecidas y acordes al desarrollo de sus proyectos, planes y programas debidamente avaluados y sustentados en decisiones que resuelvan necesidades conocidas de antemano y no de manera eventual o circunstancial para dar cumplimiento a su misión y visión.

He aquí, que al revisar el soporte de las necesidades que se especificaron en los estudios previos de los aludidos contratos estos no contienen una previsión y planeación acorde con el análisis de los planes de adquisiciones dado que no proceden de un direccionamiento de políticas de compras para la Entidad.

Las razones que se expresan por el Ente auditado como justificación de las compras, no tienen el alcance para enervar la observación formulada y por lo tanto, se mantiene la observación y se consolida el Hallazgo Administrativo No. 07 - Deficiente Armonización y Consolidación de Necesidades en Relación con la Demanda Requerida de Oferta para justificar las Compras Realizadas a través de los Contratos Nos. 100.15.01.98-2017 Y 100.15.01.99-2017.

2.1.2 Factor Revisión y Rendición de la Cuentas

SE EMITE UNA OPINIÓN CON DEFICIENCIAS, con base en el siguiente resultado:

La rendición de cuenta es un deber legal que tienen los responsables de la administración de fondos públicos de informar la aplicación y ejecución de los recursos en un periodo determinado, las entidades sujetas a la vigilancia de la Contraloría de Municipal de Yumbo, deben de cumplir con este deber según los términos definidos en la Resolución No.100-06-013 de enero 20 de 2017.

La cuenta de la gestión correspondiente al 2017, fue revisada conforme a tres variables arrojando el siguiente resultado:

Variable	Puntaje
Oportunidad (Fecha de presentación de la cuenta consolidada)	100.0
Suficiencia (Diligenciamiento total de formatos y anexos)	84.6
Calidad (Veracidad de la información)	48,9

Con relación a la rendición de cuenta, se observaron las siguientes falencias:

- Falencias en la información reportada en el formato F7 de contratación, relacionadas con la articulación con las metas contempladas en el plan de desarrollo.
- Dificultad para identificar la fuente de financiación de los contratos en el formato F7 de contratación
- No se reporta la información de la feria empresarial en el formato F6 Plan de Acción.
- La información reportada como medio de verificaciones se presenta de manera general y no permite establecer la trazabilidad con respecto a las actividades ejecutadas.
- El formato F19 correspondiente al Plan de Mejoramiento no fue diligenciado completamente, ni indico avance a la fecha de presentación.

2.1.3 Factor de Legalidad

SE EMITE UNA OPINION CON DEFICIENCIAS, con base en el siguiente resultado:

Legalidad Financiera:
Se comprobó la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, en lo que respecta a la estructura y dinámica de las cuentas, la información revelada en los estados contables corresponde a la registrada en los libros de contabilidad, que son generados e impresos por el sistema o software ASCII de contabilidad con el que cuenta la Entidad.

Se evidencio el cumplimiento del envío de la evaluación del control interno contable el 19 de febrero de 2018.

Se evidenció el cumplimiento del Estatuto Tributario en lo relacionado con la realización de los descuentos de Ley.

Legalidad Contractual:

Los contratos de la muestra de auditoría seleccionada se encontraron armonizados con las Normas que rigen la Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

Sin embargo, la contratación de la entidad auditada presentó deficiencias en aplicación de su manual de contratación y se observaron debilidades en el sustento de lo que se expresaba en los documentos

contractuales (estudios previos, fichas técnicas, soportes de actividades para pagos, certificaciones del supervisor).

Asimismo, por las debilidades de los soportes en la etapa precontractual (planeación) contractual (ejecución) y post contractual (terminación y liquidación), se observaron imprecisiones e inconsistencias de forma de redacción y de contenido, que generó dificultades a la auditoría para el análisis y evaluación de las actividades de los contratistas y de la supervisión realizada al cumplimiento de los objetos contractuales estipulados.

2.1.4 Factor Tecnologías de las Comunicaciones y la Información. (TICS)

SE EMITE UNA OPINION EFICIENTE, con base en el siguiente resultado:

Página WEB

En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, el IMETY pública la información básica y la mantiene actualizada.

Tiene habilitado mecanismos electrónicos para que los usuarios puedan suscribirse a servicios de información, e informa a los usuarios sobre los resultados de su gestión a través de sus canales electrónicos incluidos las redes sociales de acuerdo con el plan de participación.

PETIC y plan de contingencia

El Instituto Municipal De Educación Para El Trabajo Y Desarrollo Humano Del Municipio De Yumbo, cuenta con un Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información PETI (2016 – 2019) estructurado para 4 años como lo menciona la guía técnica expedida por el Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones el cual debe actualizarse cada año, sin embargo, aún presenta debilidades en su contenido.

Software Q10 Académico

El Instituto sigue presentando debilidades en el uso, control y seguimiento del software académico Q10, cuyo objeto es satisfacer integralmente las necesidades de gestión de información en el Instituto de Educación Para El Trabajo Y Desarrollo Humano con el fin de apoyar la labor de la coordinación académica, admisiones y registros; dichas debilidades se presentan en los usuarios que tienen acceso a la información estadística del programa dado que no logran ajustar dicha información a los requerimientos de la entidad.

2.1.5 Factor Resultado Plan de Mejoramiento

Acorde con el procedimiento establecido los planes de mejoramiento son evaluados conforme a los criterios de Cumplimiento y Efectividad de la acción correctiva, según la evaluación la Entidad Obtuvo una calificación de cumplimiento de 88.5 de 100 puntos y con relación a la Efectividad presento una calificación de 65.4 de 100 puntos, con un cumplimiento parcial.

El formato F-19 A. Plan de Mejoramiento. Presenta 21 acciones correctivas en diferentes vigencias:

VIGENCIA AUDITADA	No. HALLAZGOS
2013	1
2014	5
2015	7
2016	8
TOTAL	21

La Entidad viene presentado debilidades en la efectividad de las acciones adelantadas a fin de subsanar las causas de los hallazgos formulados por la Contraloría; no se observa un análisis integral del plan de mejoramiento, situación que no permite mostrar un avance en el mejoramiento Institucional, haciendo visibles las deficiencias que presenta el sistema de control interno.

Al revisar el Plan de mejoramiento enviado en la Rendición de la Cuenta, se observó que:

- El 100% de las acciones propuestas fueron planeadas a ser ejecutadas en seis meses, sin tenerse en cuenta, que las correspondientes a obligaciones normativas deben ser de implementación inmediata; adicionalmente se incluyó en este termino de seis meses las acciones correspondientes a hallazgos de vigencias anteriores al 2016, sin argumentos de su incumplimiento en términos de efectividad.

- Los hallazgos 03-2013, 12-2014, 01-2015, 05-2014, 07-2014, 09-2014, 11-2014, 06-2016, 07-2016, 08-2016 relacionado con la Planificación Institucional que representan el 48% del plan de mejoramiento, aún no han sido subsanados por la Entidad, lo cual limita evidenciar el resultado de la gestión durante un periodo en cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia.

- Los hallazgos 05-2014, 07-2014, 11-2014, 05-2015, 06-2015, 11-2015, 04-2016, 05-2016, 06-2016, 07-2016 que representan el 48% del plan de mejoramiento, tienen relación con la gestión documental, la cual no se encuentra controlada a fin de garantizar la confiabilidad y veracidad de la información, impidiendo establecerse como una herramienta que demuestre los hechos de una gestión Institucional.

Mediante la verificación del cumplimiento de las acciones propuestas por la Entidad, en los hallazgos del Plan de mejoramiento, se establece que las siguientes presentaron un cumplimiento parcial:

Hallazgos vigencias auditadas 2013, 2014 y 2015

Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Analsis de la Causa	Accion Correctiva
03-2013	Contrato 001 Compraventa de Máquinas de coser: Compraventa de máquinas de coser y otros muebles para el ambiente de aprendizaje en el programa de confección de prendas de vestir, y técnico confección en serie y manejo de máquinas industriales una vez se cumpliera dicha entrega se procedería al pago total del valor del contrato por quinientos noventa y seis millones setecientos diez mil novecientos sesenta ($596.710.960) pesos; dentro del proceso de auditoría se pudo corroborar la existencia de la maquinaria, y su incorrecto almacenamiento, que coloca en una situación de riesgo los elementos muebles adquiridos por el Instituto, demostrando así que durante el proceso de licitación hubo cierta liberalidad y falta de planeación al momento de iniciar dicha licitación. Cabe aclarar que una acertada planeación garantiza la efectividad en la aplicación y ejecución de los recursos públicos y que las faltas disciplinarias cometidas en esta materia devienen de la inaplicación de dicho principio siendo este la concreción de principios como el de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad que están consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política como guías fundamentales de la función pública, ya que la planeación es entendida como la organización y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto; es por ello que al observar el estado en el que se encontraban dichos muebles adquiridos por el Instituto, existe un riesgo latente de deterioro por agentes internos y externos, contraviniendo lo establecido en la ley 610 de 2000. Esta conducta es relevante y tiene incidencia desde lo administrativo, toda vez que el supervisor del contrato no, al momento de iniciar el proceso, no tuvo en cuenta factores como aquellos imprevistos donde hubiese un debido almacenamiento de los muebles adquiridos por la entidad.	Ausencia de planeación, pues no se previó ni el espacio ni la población requerida para efectos del funcionamiento de las máquinas de confección.	Para la puesta en marcha de las máquinas adquiridas en el año 2013, se implementó una estrategia para dar uso a las mismas, la cual comprende fortalecer la divulgación del programa TLC en confección en serie y manejo de máquinas industriales, diplomados que intensifican conocimiento, y se desarrollaron seminarios para la operación de máquinas planas.
12-2014	Las debilidades en la planificación ocasionan en la institución situaciones de riesgo de la inversión de los recursos, como es el caso de la compra de 166 máquinas en el 2013, las cuales aún no cumplen el fin para el cual fueron adquiridas, debido a la falta de instalaciones adecuadas para su uso, Las máquinas fueron obtenidas para el programa técnico en diseño y confecciones, el volumen de máquinas no es razonable frente al volumen de estudiantes, teniendo en cuenta que en el 2013 en este programa se matricularon veintiocho (28) y en el 2014 treinta y tres estudiantes (33), a la fecha de la visita la Institución tiene programado ceder parte de las maquinas al Sena que tendrá su sede en el Municipio de Yumbo, el instituto debe garantizar que el uso de esta maquinas cumpla el objetivo para el cual fueron compradas.	Tratándose de una institución recién creada (transformada), fue prematuro adquirir las máquinas, en el volumen señalado, pues, en efecto, no se contaba en su momento con las instalaciones apropiadas para la instalación de tal cantidad de máquinas.	Para la puesta en marcha de las máquinas adquiridas para el programa de confección, se implementó una estrategia para dar uso a las máquinas adquiridas en el año 2013, continuar con el TLC de confecciones y manejo de máquina plana, diplomados que intencifican conocimiento y se desarrollaron seminarios para la operación de máquinas planas.
01-2015	DEFICIENTE PLANEACIÓN EN LA ADQUISICION DE BIENES PARA AMBIENTES DE APRENDIZAJE: "La entidad no ha establecido una estrategia, que defina agenda y cronograma, para determinar la oportunidad, pertinencia y necesidad en la adquisición de muebles, equipos e insumos para la adecuación de los ambientes de aprendizaje, a fin de garantizar no solo la adquisición de los mismos, sino su adecuada instalación, su uso, y conservación en términos de eficiencia y eficacia".	Por dificultades que se han presentado en la instalación de una subestación electrica en el complejo Titan, no ha sido posible la puesta en funcionamiento de las maquinas de confección, ya que el IMETY, depende cien por ciento (100%) de la Administración Central, ya que este servicio electrico no solo es para el IMETY, sino para el SENA, ESPY, Secretaria de Transito y Colegio Megatitan.	Se contrato la adecuación de las sedes ubicadas en la Calle 12 No. 3-22/34 y la Carrera 4 No. 9-84 para poner en funcionamiento en el año 2017 las maquinas de confección.

En el desarrollo del proceso auditor se realizó seguimiento al plan de mejoramiento correspondiente a los hallazgos Nro 03-2013, 12-2014 y 01-2015, se procedió a realizar inventario físico de las 254 máquinas para confección adquiridas mediante contrato de Licitación Pública No. LP-IMETY-001 DE 2013 Contrato No. 20130053 de diciembre 10 de 2013, por valor de $485.258.160 y OTROSI Nro 1 por valor de $ 111.452.800, observándose que:

- En marzo de 2015 se evidencio la perdida de una maquina por valor de $1.600.800, recursos que fueron reintegrados a la Entidad en abril 10 del 2015 y consignados a la cuenta corriente Nro 174000307 del banco AV villas.

- En octubre de 2017, fueron hurtadas 8 máquinas por valor de 25.048.540 de los cuales la aseguradora indemnizo a la Entidad el valor de $ 21.416.502 en mayo de 2018.

- A mayo de 2018 se evidencia 74 máquinas por valor de $176.721.360, en uso en la sede del IMETY ubicada en la calle 12.

- A mayo de 2018 se evidencia 171 máquinas por valor de $386.604.800, que se encuentran almacenas desde su compra en la bodega de la sede del IMETY ubicada en Titan.

Una vez realizado el seguimiento a los hallazgos 03-2013, 12-2014 y 01-2015, se concluye que la acción correctiva presento un cumplimiento parcial con una efectividad parcial, como resultado del inventario realizado a mayo de 2018, que permitió comprobar que de las 254 máquinas con valor de $596.710.960 adquiridas en diciembre de 2013, 171 máquinas por valor $386.604.800, aún no han prestado ningún beneficio a la comunidad, por encontrarse almacenadas desde la fecha de su adquisición, lo que podría estar generando un presunto detrimento patrimonial, es necesario realizar una evaluación detallada desde el proyecto que dio origen a la adquisición de las máquinas, a fin de determinar los hechos que originaron el no cumplimiento de su objetivo.

A continuación, se detalla el inventario físico de las 254 máquinas adquiridas mediante el contrato No.20130053 de diciembre 10 de 2013, por valor de $485.258.160 y OTROSI Nro. 1 por valor de $111.452.800:

Ubicación: IMETY SEDE CALLE 12				
SEGÚN FACTURA DE VENTA Nro. 89068 Y 89188 TECNI COSTURA S.A				
MARCA	REFERENCIA	UNIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BROTHER	S-1110A5	17	1.600.800	27.213.600
BROTHER	S-7200C405	5	3.132.000	15.660.000
PEGASUS	M832-38/PL/KH/TEMPLEX	2	4.176.000	8.352.000
PEGASUS	M852-17	2	2.900.000	5.800.000
MAUSER SPEZIAL	MA2043-G-720/02-6/01CS	2	4.408.000	8.816.000
PEGASUS	M832-86/PL/KH/TEMPLEX	4	4.176.000	16.704.000
BROTHER	BE438F	1	17.168.000	17.168.000
PEGASUS	W1662P-35/BS/FTOC/UT3J	1	12.528.000	12.528.000
BROTHER	HE-800B-2	1	14.848.000	14.848.000
PEGASUS	W1562P-02G	6	4.315.200	17.260.800
BROTHER	KE430F-05	1	11.716.000	11.716.000
BROTHER	DBA9270-3	1	12.551.200	12.551.200
ROTONDI MINI 9	EQUIPO PLANACHADO VAPOR	3	1.415.200	4.245.600
TIJERAS	8"	26	35.960	934.960
ROTONDI MINI 4	EQUIPO PLANACHADO VAPOR	2	1.461.600	2.923.200
TOTAL		74		176.721.360

*Fuente inventario realizado por la Contraloría Municipal de Yumbo en mayo de 2018.

Las 74 Máquinas ubicadas en la sede de la calle 12 del IMETY, se encuentran en uso, según lo expresa la coordinadora académica; con estas máquinas el instituto tiene una capacidad de ofrecer cupos para 50 alumnos por semestre para cursos cortos, y cupo para 40 alumnos para programas Técnicos Laborales por Competencias.

Ubicación: IMETY SEDE TITAN				
SEGÚN FACTURA DE VENTA Nro. 89068 Y 89188 TECNI COSTURA S.A				
MARCA	REFERENCIA	UNIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BROTHER	S-1110A5	110	1.600.800	176.088.000
BROTHER	S-7200C405	10	3.132.000	31.320.000
PEGASUS	M832-38/PL/KH/TEMPLEX	8	4.176.000	33.408.000
PEGASUS	M852-17	12	2.900.000	34.800.000
MAUSER SPEZIAL	MA2043-G-720/02-6/01CS	2	4.408.000	8.816.000
PEGASUS	M852-13	10	2.900.000	29.000.000
PEGASUS	M852-17/ RACING	1	4.292.000	4.292.000
PEGASUS	W1662P-35/BS/FTOC/UT3J	1	12.528.000	12.528.000
PEGASUS	W1562P-02G	4	4.315.200	17.260.800
PEGASUS	W1562P-01J/UT	1	11.020.000	11.020.000
MESA CORTE	6MODEULOS 1.80X1.20MT	3	5.011.200	15.033.600
MESA TIQUETEO	PAQUETEO 1.80X7MTS	2	4.446.000	8.932.000
TIQUEDEADORAS		3	672.800	2.018.400
GRAPADORAS		3	208.800	626.400
ROTONDI MINI 4	EQUIPO PLANACHADO VAPOR	1	1.461.600	1.461.600
TOTAL		171	63.072.400	386.604.800

*Fuente inventario realizado por la Contraloría Municipal de Yumbo en mayo de 2018.

Las 171 Máquinas ubicadas en las instalaciones del IMETY, exactamente Bodega sede Titán, según lo expresado por el nivel directivo no ha sido posible ponerlas en funcionamiento por falta de un sistema adecuado de energía, además no se cuenta con la demanda de estudiantes suficientes para el numero de máquinas adquiridas.

SEGÚN FACTURA DE VENTA Nro. 89068 Y 89188 TECNI COSTURA S.A				
MARCA	REFERENCIA	UNIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BROTHER	S-1110 A5	1	1.696.368	1.696.368

*Fuente inventario realizado por la Contraloría Municipal de Yumbo en mayo de 2018.

Según Acta de reunión No 80.01.01.02-24 de fecha 10 de abril de 2015 asunto: PÉRDIDA DE MAQUINA plana A1110, dicha maquina fue resarcida a través de consignación en la cuenta corriente 174000307 del Banco AV Villas a nombre del IMETY por valor de $ 1.696.368.

SEGÚN FACTURA DE VENTA Nro. 89068 Y 89188 TECNI COSTURA S.A				
MARCA	REFERENCIA	UNIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BROTHER	S-1110 A5	2	1.600.800	3.201.600
EASTMAN	629-8	1	5.684.000	5.684.000
ROTONDI	ROTONDI MINI 4	1	1.461.600	1.461.600
ROTONDI	ROTONDI MINI 9	1	2.310.140	2.310.140
PEGASUS	M832-86	1	4.176.000	4.176.000
PEGASUS	W1562P-02G	1	4.315.200	4.315.200
PEGASUS	852-17	1	2.900.000	2.900.000
TOTAL		8		24.048.540

*Fuente inventario realizado por la Contraloría Municipal de Yumbo en mayo de 2018.

Las 8 máquinas hurtadas de la Bodega Titán fueron denunciadas por el Director de la Entidad mediante NOTICIA CRIMINAL -768926000190201701802 el 02 de noviembre de 2017 y posteriormente solicito a la aseguradora la indemnización del siniestro haciéndose efectiva la *POLIZA DE PYME NO.45-23-101000500* SEGUROS DEL ESTADO S.A por valor de $ 21.416.502.

Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Analsis de la Causa	Accion Correctiva
07-2014	El Instituto carece de una planeación estratégica Institucional, con fundamentos técnicos y con un orden de planificación, ejecución y seguimiento, que permita medir resultados de impacto en una comunidad objetivo.	La alta rotación en el primer cargo de la institución durante el periodo 2014, generó dificultad en la continuidad de los procesos incluyendo la planeación estratégica.	Ya que el plan estratégico 2015-2020 fue creado por la administración anterior con el plan desarrollo YUMBO GARANTÍA COLECTIVA, se está adelantando el proceso de revisión, modificación y mejora de dicho documento, teniendo en cuenta el nuevo plan de desarrollo 2016-2019 -YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LE GENTE con trazabilidad con el plan de acción al cual se puede hacer seguimiento, buena planificación y ejecución en sus metas producto para tener un impato en el plan de acción de las metas resultados
09-2014	El instituto carece de un análisis de costos de los programas técnicos, se observan semestres en el 2014, con 8 y 4 estudiantes, claramente se está evidenciando la necesidad de establecer desde la programación Institucional, un análisis que incluya la cuantificación de recursos económicos frente a la población objetivo, bajo los principios de eficiencia y eficacia a fin de generar impacto.	Debilidades en los controles con los cuales se evite el inicio de programas de formación sin el cupo mínimo y de esta manera maximizar la utilización de los recursos.	Continuar fortaleciendo la oferta académica institucional, a través de la ejecución del plan de medios.
11-2014	En la meta producto Implementar un programa de formación para el emprendimiento, se reportan 39 cursos complementarios de formación, sin embargo el registro del plan de acción no muestra la cantidad de personas capacitadas, no fue posible evidenciar en la Institución desde la planificación los costos de estos programas informales su seguimiento y control, que permita medir el impacto de estas actividades.	Dificultades en la articulación y trazabilidad entre las áreas académica y financiera.	Elaborar el informe ejecución del programa de emprendimiento, donde se evidencie las personas capacitadas durante la vigencia.

Las acciones correctivas implementadas no fueron efectivas, frente a los hallazgos consolidados, pues aún no se evidencia una Planificación Institucional que obedezca a un orden soportado a través de documentos controlados bajo un sistema de control interno, que le brinden confiabilidad y

veracidad a la información, lo cual impide medir los resultados de la gestión, conforme a una población objetivo y a un análisis de costos, en concordancia con los principios de eficiencia y eficacia.

Hallazgos vigencia auditada 2016.

La auditoría realizada a la vigencia 2016 consolidó ocho (8) hallazgos cuyas acciones, a la fecha de la auditoria, aún se encentraban en ejecución, con plazo hasta el 25 junio de 2018.

2.1.6 Factor Control Fiscal Interno

SE EMITE UNA OPINION CON DEFICIENCIAS, con base en el siguiente resultado:

La evaluación al control fiscal interno "*es el análisis de los sistemas de control de las entidades sujetas a la vigilancia, con el fin de determinar la calidad de los mismos, el nivel de confianza que se les pueda otorgar y si son eficientes en el cumplimiento de sus objetivos.*"

Conforme a la revisión realizada se concluye que el Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo -IMETY-, no cuenta con un Sistema de Control Interno eficiente, dado las deficiencias presentadas en:

- Un deficiente análisis del plan de mejoramiento a fin de establecer acciones correctivas eficientes y oportunas, con el propósito que subsanar las debilidades Institucionales, en aras de mejorar la gestión Institucional.

- El deficiente control de la información que permita sustentar los hechos de una gestión bajo documentos controlados, en aras de garantizar la confiabilidad y veracidad de la información.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 08 – SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Deficiente análisis del plan de mejoramiento a fin de establecer acciones correctivas eficientes y oportunas, con el propósito de subsanar las debilidades Institucionales, en aras de mejorar la gestión Institucional.

- RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN No.8 - SISTEMA DE CONTROL INTERNO

  "Se acepta la observación, en el sentido que algunas de las acciones de mejora planteadas en el Plan de Mejoramiento de la vigencia 2017, enviado a la Contraloría Municipal no coincidían con los hallazgos, debido a un error.

  En cuanto a las acciones de mejora adelantadas por la entidad se observa un avance significativo, en los procesos de Talento Humano, Gestión Documental, académico, Contractual y financiero, tal como se evidenció en el informe de seguimiento con corte a mayo 30 de 2018 realizado por Control Interno.

Se adjunta copia informe de seguimiento al Plan de Mejoramiento con corte a mayo 30 de 2018."

- EVALUACIÓN DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL AUDITADO A LA OBSERVACIÓN No.8 - SISTEMA DE CONTROL INTERNO

  La Entidad acepta la observación y se consolida el Hallazgo administrativo No.08 – Sistema de control interno

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 09 - DEFICIENTES CONTROLES ESTABLECIDOS A LOS BIENES Y ACTIVOS.

La Entidad no cuenta con controles efectivos para la administración, custodia y salvaguarda de los bienes y activos del Instituto; situación reflejada en las auditorías practicadas por la Contraloría Municipal de Yumbo durante varias vigencias, y que ha quedado revelada en cada uno de los informes.

En la auditoría practicada a la vigencia 2014, se evidencio *"un faltante de una (1) máquina plana marca Brother referencia S1110 A-5 por valor $ 1.600.800, de acuerdo a la factura de compra No. 89068 de diciembre 16 de 2013 de Tecni-Costura S.A."*

En la auditoría efectuada a la vigencia 2015, se evidencio *"un posible faltante de 4 Rotondi Mini 9 por valor de $5.66.800; 6 Tijeras de 8" por valor de 215.760 y 6 módulos que componen una mesa de corte por valor de $5.011.200 según visita realizada al área de confecciones. Elevando el riesgo de un posible daño futuro como resultado de comparar el listado del inventario y el inventario físico realizado"*

Y en la presente auditoria correspondiente a la vigencia 2017, se evidencio el hurto de 8 máquinas de confección por valor de $24.048.540 y 22 máquinas de ebanistería por valor de $12.761.000.

- RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN No.09 – DEFICIENTES CONTROLES ESTABLECIDOS A LOS BIENES Y ACTIVOS

  "Se acepta y se implementará la mejora correspondiente."

- EVALUACIÓN DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL AUDITADO A LA OBSERVACIÓN NO. 09 - DEFICIENTES CONTROLES ESTABLECIDOS A LOS BIENES Y ACTIVOS

  La Entidad acepta la observación y se consolida el Hallazgo administrativo No.09 Deficientes Controles Establecidos a los Bienes y Activos.

2.2 CONTROL DE RESULTADOS

2.2.1 Factor Planes, Programas y Proyectos

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Resultados es DESFAVORABLE, con una calificación de 45 puntos

El control de resultados es el examen realizado a los Planes, Programas y Proyectos ejecutados por la Entidad en un período determinado, con el objeto de establecer su grado de cumplimiento, bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

La Entidad reportó en el Plan de Acción correspondiente al año 2017, un cumplimiento del 100% de las metas producto de su programa denominado *"Yumbo Territorio de oportunidades en Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano"*, con una ejecución de recursos de un 99.57% que representan $1.332.550. 328.oo.

META RESULTADO	META PRODUCTO	% DE EJECUCION DE ACTIVIDADES	RECURSOS ASIGNADOS Y EJECUTADOS		
			VALOR APROPIACION DEFINITIVA DICIEMBRE 31	EJECUCION DE RECURSOS A DICIEMBRE 31	% DE EJECUCION DICIEMBRE 31
Aumentar al 2% estudiantes certificados en formación técnica en competencias laborales.	Diseñar e implementar 4 programas de formación técnica en competencias laborales.	100%	REPORTAN EJECUTADA LA ACTIIDAD SIN INVERSION DE RECURSOS		
	Fortalecer 6 programas de formación técnica en competencias laborales.	100%	$1.129.233.334	$1.123.512.164	99,49%
	Implementar 1 programa de adecuación, mantenimiento y construcción de infraestructura física para el desarrollo de los programas de formación.	100%	$89.598.676	$89.598.676	100,00%
Aumentar al 4 % estudiantes certificados en artes y oficios.	Implementar 1 Programa de Formación para el Emprendimiento en cursos cortos	100%	$119.440.000	$119.400.000	99,97%
TOTALES			**$1.338.272.010**	**$1.332.510.840**	**99,57%**

Fuente de información formato F6- Plan de Acción.

La información reportada en el plan de acción correspondiente a la vigencia 2017, no obedece a un sistema de planificación institucional normalizado, la Entidad no subsana los hallazgos relacionados con el tema de planificación consolidados en el Plan de Mejoramiento; las acciones correctivas implementadas no han sido efectivas, pues aún no se evidencia una Planificación Institucional que obedezca a un orden soportado a través de documentos controlados bajo un sistema de control interno, que le brinden confiabilidad y veracidad a la información, lo cual impide medir la gestión y resultados conforme a los principios de eficiencia y eficacia.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 10 – FERIA EMPRESARIAL

La Entidad realizó una inversión de $78.000.000 mediante los contratos 100-15-01-48-2017 y 100.15.01.69-2017 para la realización de las Ferias empresariales y la muestra de emprendimiento en el año 2017, en el desarrollo del proceso auditor no se logró evidenciar una planificación de esta actividad, identificando los insumos requeridos, los aportes del IMETY, las tareas de los aprendices, los aportes de los patrocinadores, el alcance de la actividad en términos de impacto tanto para los estudiantes como para la comunidad.

Así mismo, se observaron registros de encuestas de la actividad, sin embargo, no se evidencio una sistematización de estas con análisis y toma de acciones correctivas.

- RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN No. 10 FERIA EMPRESARIAL

  "Con relación a la Feria Empresarial, esta actividad se viene desarrollando desde el año 2016 y tiene como finalidad la de posicionar la Institución e impulsar la oferta educativa. Durante la vigencia 2017 la supervisión del contrato realizo todas las acciones pertinentes de planeación, ejecución y evaluación de la estrategia. Cabe resaltar que se acepta que dicho proceso de planificación no se adjuntó a la propuesta para la realización del contrato, El IMETY acoge la observación y expresa que, a partir de esta, se generarán todas las acciones pertinentes para mejorar esta situación.

  En cuanto a los registros "encuestas" encontradas en la carpeta contractual se expresa que estas hacen parte de la evidencia del proceso contratado, en la medida que justifica las fotocopias de los formatos que se solicitan para el desarrollo de las actividades logísticas, y dan cumplimiento a los insumos solicitados por el IMETY. Con relación a la sistematización de las mismas, este procedimiento hace parte de las acciones de la institución que contribuyen a los planes de mejoramiento del área que ejecuta y no son actividades propias del contrato. (Se adjunta como evidencia contrato donde especifica las actividades contratadas). Sin embargo, el IMETY acoge con beneplácito esta observación ya que contribuyen al mejoramiento institucional y como acción correctiva se adjuntará solicitud al operador de elaboración de encuestas con su debida sistematización y análisis para la toma de acciones correctivas".

- EVALUACIÓN DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL AUDITADO A LA OBSERVACIÓN No. 10 FERIA EMPRESARIAL.

  La Entidad acoge la observación y se consolida el hallazgo administrativo No. 10 Feria Empresarial.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 11 – MAQUINARIA DE EBANISTERIA

La Entidad adquirió mediante el contrato No.80.10.01.07.83.2015 suscrito el 17 de diciembre de 2015, maquinaria de ebanistería, se observó que dichas maquinas se encuentran almacenadas en la bodega de Titan, sin prestar ningún servicio a la comunidad.

Adicionalmente, se evidenció que junto con las máquinas de confección también fueron hurtadas algunas de las máquinas de ebanistería, la administración de la Entidad realizó el denuncio el 02 de noviembre de 2017 a la fiscalía con el No. -768926000190201701802 y posteriormente la aseguradora indemnizo el siniestro, haciéndose efectiva la *Póliza de PYME No.45-23-101000500* Seguros del Estado S.A.

MAQUINAS DE EBANISTERIA DENUNCIO DE HURTO SEDE TITAN					
No.	DESCRIPCION	MARCA	REFERENCIA	FACTURA	VALOR
1	Caladora electrica tipo pesado	DEWALT	DW341-B3	16140	693,678
2	Caladora electrica tipo pesado	DEWALT	DW341-B3	16140	693,678
3	Caladora electrica tipo pesado	DEWALT	DW341-B3	16140	693,678
4	Lijadora Orbital industrial 1/4 pliego			16140	462,451
5	Lijadora Orbital industrial 1/4 pliego			16140	462,451
6	Lijadora Orbital industrial 1/4 pliego			16140	462,451
7	Lijadoras Orbital 1/4 pulgadas 13500rpm	DEWALT	D26442	16140	573,109
8	Taladros de 1/2" percutor 650w 2800rpm	DEWALT	DWD024	16140	536,775
9	Taladros de 1/2" percutor 650w 2800rpm	DEWALT	DWD024	16140	536,775
10	Juego de formones con cabo de madera	URCO		16140	792,774
11	Disco diamantado profesional segmentado	BOSCH		16140	611,097
12	Disco diamantado profesional segmentado	BOSCH		16140	611,097
13	Fresas juego por 15 piezas para rutilado			16140	552,260
14	Fresas juego por 15 piezas para rutilado			16140	552,260
15	Fresas juego por 15 piezas para rutilado			16140	552,260
16	Fresas juego por 15 piezas para rutilado			16140	552,260
17	Fresas juego por 15 piezas para rutilado			16140	552,260
18	Fresas juego por 15 piezas para rutilado			16140	552,260
19	Fresas juego por 15 piezas para rutilado			16140	552,260
20	Fresas juego por 15 piezas para rutilado			16140	552,260
21	Fresas juego por 15 piezas para rutilado			16140	552,260
22	Caladora industrial 450w ats	BOSCH		16140	660,646
	VALOR TOTAL				12,761,000

*Fuente información: oficio IMETY de fecha 31 de octubre de 2017, radicación IMETY No.610- Ref- Reporte de Robo de equipos en el ambiente de aprendizaje.

- RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN No. 11 – MAQUINARIA DE EBANISTERIA

"Con relación a esta observación, el IMETY expresa que se han desarrollado las acciones pertinentes con EMCALI para las instalaciones eléctricas de dicho ambiente de aprendizaje, paralelamente con las acciones que se han desarrollado para el ambiente de las maquinas industriales pues el uso de estas depende de las instalaciones eléctricas. Cabe aclarar que el ambiente se encuentra custodiado a través de contrato de vigilancia donde se reforzó la protección a las instalaciones."

- EVALUACIÓN DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL AUDITADO A LA OBSERVACIÓN No. 11 MAQUINARIA DE EBANISTERIA

La Entidad no desvirtúa la observación y se consolida el hallazgo administrativo No.11 Maquinaria de Ebanistería.

2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es Favorable, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

2.3.1. Factor Estados Contables

Producto del análisis horizontal practicado a los Estados Financieros de la Entidad, se observó cómo variación más representativa, la presentada en la cuenta Amortización Acumulada de Intangibles, la cual arrojaba un Saldo Debito, cuando dicha cuenta es de naturaleza crédito, la anterior observación se dio a conocer a la Entidad durante la ejecución de la auditoria, procediendo está a evaluar el procedimiento que se llevó a cabo para su registro contable y se estableció que fue debido a un error involuntario de digitación al registrarse la compra de unas Licencias de Software en el año 2017 por valor de $ 49.551.321, dicha observación genero un ajuste crédito a la cuenta 197507 "Amortización Acumulada de Intangibles por valor de $ 49.551.321 y un ajuste debito a la cuenta 197007 Intangibles-Licencias por el mismo valor; quedando el activo total igualmente valorado en $ 4.445.206.373,17.

Mediante Resolución Nro. 003-2018 de enero 02 de 2018, se constituyeron Cuentas por pagar del instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo con corte al 31 de Diciembre de 2017, para una valoración del pasivo de $ 352.695.368, Sin embargo, con ocasión a inconvenientes presentados por los ajustes al sistema por el cambio normativo, se observó una subestimación en las cuentas por pagar servicios públicos por valor de $ 3.012.293, y Prestaciones sociales por valor de $ 15.235.366, dando un valor real del pasivo de $ 370.927.958 y un patrimonio de $ 4.074.278.415,17.

La entidad realizo los anteriores ajustes al balance los cuales fueron verificados a través de la nota Contable Nro. 000236 de enero 01 de 2018 dentro de las reclasificaciones y ajustes provenientes del proceso de saneamiento contable, diligenciado en el formato CGN 2015_001_SI_CONVERGENCIA, conforme al artículo 15 de la Resolución 706 de diciembre 16 de 2016 de la CGN para preparación del ESFA.

2.3.2. Factor Gestión Presupuestal

SE EMITE UNA OPINION EFICIENTE, con base en el siguiente resultado:

Con el fin de evaluar el grado de cumplimiento y ceñimiento a la normatividad legal vigente para la ejecución presupuestal se observó:

- Se observó que en las carpetas de los contratos seleccionados reposan los Certificados y los registros presupuestales del compromiso firmado.
- Se prepara mensualmente información presupuestal y se publica, según verificación mediante inspección ocular en la página web de la Entidad.

El IMETY presenta la siguiente Ejecución Presupuestal:

Ejecución Presupuestal de Ingresos

DESCRIPCIÓN	PPTO INICIAL	MODIFICACIONES	PPTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDADO	EJECUCION EN PAPELES Y/O OTRDS	TOTAL EJECUTADO	% EJECUTADO
Ingresos por Servicios	0	93.494.752	93.494.752	105.467.648		105.467.648	112.80%
Transferencias Municipio	2.019.919.874	115.000.000	2.134.919.874	2.134.919.874		2.134.919.874	100%
Otros Recursos del Balance		30.598.385	30.598.385		30.598.385	30.598.385	100%
Otros Ingresos							
	2.019.919.874	239.093.137	2.259.013.011	2.240.387.522	30.598.385	2.270.985.907	0.53%

* Fuente: Cuadro de Ejecución Presupuestal de Ingresos IMETY2017.

Ejecución Presupuestal de Gastos

CONCEPTO	PPTO INICIAL	MODIFICACIONES	PPTO DEFINITIVO	CUENTAS POR PAGAR	PPTO EJECUTADO
Gastos de Funcionamiento	920.781.000		920.781.000	117.643.706	920.781.000
Gastos de Inversión	1.099.138.874	239.093.137	1.338.232.011	0	1.332.510.841
	2.019.919.874	**239.093.137**	**2.259.013.011**	**117.643.706**	**2.253.291.841**

* Fuente: Cuadro de Ejecución Presupuestal IMETY2017

Resultado Fiscal

RESULTADO PRESUPUESTAL	VALOR	OBSERVACIONES
EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS	2.270.985.907	FORMATO F3
EJECUCION PRESUPUESTAL DE EGRESOS EFECTIVOS	2.253.291.841	FORMATO F4
SUPERAVIT PRESUPUESTAL	17.694.066	

La ejecución activa del ingreso está clasificada según su fuente:

FUENTE	EJECUCION ACTIVA DEL INGRESO
RP por venta de servicios	105.467.648
Transferencias del Municipio – funcionamiento	920.781.000
Transferencias del Municipio- inversión	1.214.138.874
Recursos de Capital	30.598.385
Total Presupuesto Ejecutado	**2.270.985.907**
Menos Presupuesto Definitivo	(2.259.013.011)
Ingresos No Aforados Por Venta De Servicios	**11.972.896**

Presupuesto Definitivo Gastos de Inversión	$ 1.338.232.011
Presupuesto Ejecutado Gastos de Inversión	$ 1.332.510.841
Apropiación por Afectar	$ 5.721.170

RESULTADO DE TESORERIA	VALOR
SALDO EN BANCOS Y CAJA	388.637.093
(+) CUENTAS POR COBRAR	0
(-) RESULTADO PRESUPUESTAL	(17.694.066)
(-) CUENTAS POR PAGAR	(318.201.576)
(-) RECAUDO DE TERCEROS	(34.493.792)
SUPERAVIT Y/O DEFICIT EN TESORERIA	**18.247.659**

*Fuente: Equipo Auditor

Durante el proceso de verificación del superávit de tesorería, se evidencio que corresponde a la subestimación del pasivo específicamente en cuentas por pagar servicios públicos por valor de $ 3.012.293 y Prestaciones sociales por valor de $ 15.235.366.

AVANCE DE LA IMPLEMENTACION DE LAS NIC SP

Atendiendo a la Resolución 693 de diciembre 6 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, durante el desarrollo de la auditoria se evidencio el avance en el proceso de la aplicación del Marco Normativo para Entidades de gobierno en el área financiera del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de Yumbo-IMETY.

A la fecha de la auditoria se elaboró el formato Estado De Situación Financiera De Apertura-Convergencia, conforme al artículo 15 de la Resolución 706 de diciembre 16 de 2016 de la CGN para preparación del ESFA.

Las políticas contables fueron aprobadas por el Consejo Directivo de la Entidad mediante acta Nro. - 2017 De fecha diciembre 28 de 2017.

De igual forma, en cumplimiento de la circular conjunta 002 de marzo 08 de 2017 y a la circular conjunta 001 de la Auditoria General de la Nación y el Contador General de la Nación dirigida a los Contralores Territoriales en cuanto a la verificación del proceso de saneamiento contable y de sus avances en las entidades territoriales, a fin de establecer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio de la Entidad, se verifico mediante, los procesos elaborados para la evaluación y seguimiento de los ajustes a realizar por impactos por la transición al nuevo marco de regulación en el ESFA.

En atención al memorando de asignación se verifico, según la muestra seleccionada que el IMETY:

- Si efectuó los descuentos por estampillas, Pro Cultura, Pro deporte, Pro Adulto Mayor, Pro Cultura, y fueron consignados a cada una de las Entidades conforme a las estipulaciones del acuerdo municipal y Departamental; la estampilla pro-deporte fue descontado según el acuerdo 013 de agosto 03 de 2017.

- No constituyo reservas presupuestales con vigencias futuras.

- Y no ejecutó recursos con cargo a la atención de víctimas del postconflicto en (inversión, educación, reparación, salud)

3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Beneficio de Control Fiscal de la auditoria

En el contrato No. 100-15-01-99-2017 con fecha 27 de noviembre de 2017; se pactó la adquisición de suministro, ensamble e instalación de dotación para los ambientes de aprendizaje para las carreras Técnico Laborales por Competencias del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo. En la verificación de la ejecución del contrato se pudo establecer que se adquirieron 10 licencias Windows 10Pro 64 bits y que, según manifiesta la Entidad, estas fueron adquiridas para ser instaladas en 10 computadores portátiles marca TOSHIBA adquiridos en el año 2015; sin embargo, se evidencio que faltaban por instalar 3 licencias. Dicha situación fue informada a la Entidad, la cual procedió a realizar las gestiones pertinentes y fueron instaladas en los equipos faltantes el 30 de mayo de 2018.

Con base en lo anterior, se consolida un beneficio en el ejercicio del control fiscal, por la instalación de 3 licencias Windows 10Pro 64 bits adquiridas mediante contrato No. 100-15-99-2017, cada una de estas con un costo de $1.231.427.47, para un beneficio total de $3.694.282.41.

4. ANÁLISIS AL DERECHO DE CONTRADICCIÓN

De conformidad con los procedimientos internos y con el fin de garantizar el debido proceso, se otorgó a la entidad sujeta de la vigilancia fiscal los espacios para ejercer el derecho de contradicción en medio escrito con sustentación oral.

El 27 de junio de 2018 mediante el oficio con radicación en la Contraloría con el No.894, se presentó en medio escrito el derecho de contradicción y el 4 de julio del presente año, la administración de la Entidad auditada realizó la sustentación oral.

La entidad no presentó derecho de contradicción a las observaciones administrativas Nro. 1, 2, 3,4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11, por consiguiente se consolidan como hallazgos administrativos. La observación administrativa Nro. 7 se mantiene según el análisis realizado al derecho de contradicción presentado de forma escrita y sustentado de manera oral.

El derecho de contradicción fue evaluado y validado conforme a los criterios de calidad, congruencia y coherencia con relación a las observaciones efectuadas, del análisis realizado se consolidaron ONCE (11) hallazgos administrativos, de lo anterior se dejó registro conforme al procedimiento interno establecido.

5. ANEXOS

5.1 DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2017

La Contraloría Municipal de Yumbo, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Regular a los Estados Financieros presentados por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DE YUMBO-IMETY**, a través del examen realizado al Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, así como la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

La responsabilidad de la elaboración y presentación de los Estados Financieros del **INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DE YUMBO-IMETY**, es de la administración de la Entidad. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Yumbo, se limita a expresar una opinión sobre la razonabilidad de dichos Estados Financieros con base a la auditoría practicada a la información presentada.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de la Guía de Auditoria Territorial GAT, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

Los Estados Contables del **INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DE YUMBO**, presentan razonablemente la situación financiera, dando como resultado **DICTAMEN LIMPIO.**

Monica Patricia Largo
MONICA PATRICIA LARGO
Contadora Pública
TP 113664-T

5.2 CUADRO CONSOLIDACION DE HALLAZGOS

Componentes	No. de Hallazgos	Hallazgos con presunta incidencia		
		Fiscal	Disciplinaria	Penal
Control de Gestión	9	0	0	0
Control de Resultados	2	0	0	0
Control Financiero y Presupuestal	0	0	0	0
Total Hallazgos	**11**	**0**	**0**	**0**

Equipo Auditor:

BEATRIZ EUGENIA ROJAS A.
Profesional Universitaria

MONICA PATRICIA LARGO
Técnico Operativo

ARMANDO LEÓN ORTIZ
Profesional Universitario

HEIDY JOHANNA RIOS
Profesional de Apoyo

CARLOS ANDRES MONTENEGRO
Profesional de Apoyo

PABLO ANTONIO PEREZ
Profesional de Apoyo

MILTON AYALA PIPICANO
Técnico de Apoyo

Revisado Por:

MARIA LYDA SERNA FAJARDO
Director Operativo de Control Fiscal

Aprobado por:

JUAN CARLOS RENGIFO VELASCO
Contralor Municipal de Yumbo